

**EXP. 15/2024**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADA POR MÓSTOLES DESARROLLO  
PROMOCIÓN ECONÓMICA SA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
ABIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027**

## ANTECEDENTES

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A no cuenta con un plan estratégico que permita analizar la situación económica global de la ciudad de Móstoles, establecer líneas de actuación e indicadores de mejora que ayuden a medir la consecución de las líneas estratégicas que se marquen.

### **1. OBJETO Y ALCANCE**

El objeto del contrato es la asistencia técnica para la elaboración del Plan Estratégico para el período 2024-2027 de Móstoles Desarrollo, que incluya la planificación estimada, el sistema de seguimiento con el detalle de las acciones, así como el establecimiento de los indicadores que servirán para medir el grado de consecución de los objetivos estratégicos. Todo ello en coherencia y contando con la participación de los principales agentes involucrados en el diseño, despliegue y evaluación del Plan Estratégico de MOSTOLES DESARROLLO.

El plazo máximo para la entrega del Plan estratégico 2024-2027 se establece en 8 meses desde la formalización del contrato de servicios.

El seguimiento del plan abarcará el periodo establecido para el mismo: final de 2027.

### **2. METODOLOGÍA**

En el desarrollo del servicio el equipo de consultoría deberá tener en cuenta las siguientes bases metodológicas tanto en la realización del proceso de reflexión estratégica y definición del Plan como en el posterior seguimiento y evaluación del mismo: Fuentes de información y grupos de interés.

El plan contemplará una base de fuentes de información relevantes sobre la situación actual y tendencias de ciudadanos, empresas y mercados, tecnologías, estrategias de la competencia, organizaciones, empleo, formación, vivienda, salud, etc., legislación que pueda afectar, y entorno socio-económico regional y global.

Adicionalmente, se deberá analizar la idoneidad de los grupos de interés identificados por MOSTOLES DESARROLLO, sus necesidades actuales y expectativas futuras, así como su forma de relacionarse con la institución.

2.1. Objetivos estratégicos, indicadores y sistema de gestión del plan. Se deberán definir los objetivos estratégicos de forma que sobre los mismos se puedan establecer metas claramente definibles y por tanto serán absolutamente cuantificables. No obstante, la valoración del grado de consecución de los mismos podrá complementarse con determinadas variables cualitativas para su seguimiento. Así mismo, se deberá analizar la idoneidad de los indicadores que maneja MOSTOLES DESARROLLO proponiendo otros que ayuden de la mejor manera posible al seguimiento de los objetivos estratégicos.

Debido al entorno cambiante, este análisis deberá revisarse a través de una vigilancia anual de determinadas fuentes de información con el fin de valorar si se deben realizar adaptaciones en la estrategia adoptada.

Asimismo, semestralmente y al final del período de alcance del Plan, se valorará el grado de desarrollo del plan, lo que permitirá asimismo determinar si se han producido cambios significativos respecto al escenario previsto, y si por tanto se deben realizar ajustes en la estrategia marcada por el Plan Estratégico 2024-2027.

2.2. Impacto organizativo. A partir del análisis estratégico, será necesario valorar el impacto en los servicios que ofrece MOSTOLES DESARROLLO, así como en la actual estructura organizativa de MOSTOLES DESARROLLO, analizando posibles ajustes, con un planteamiento de metodología adecuado (DAFO o similar), evaluando las implicaciones sobre los recursos necesarios y su dimensionamiento óptimo. Integración de planes existentes Se considera necesario que la estrategia definida guarde coherencia con los planes de referencia que deban ser tenidos en cuenta (Gobierno de Móstoles, Comunidad de Madrid, UE, etc.) así como con aquellos planes que MOSTOLES DESARROLLO haya comenzado a desplegar como pueden ser el de Innovación y Transformación Digital o integración de los ODS, formación, etc.

### **3. FASES DE EJECUCIÓN**

Fase 1.- Análisis estratégico:

- o Análisis escenarios macroeconómicos y sectoriales.
- o Análisis de los servicios.
- o Análisis de los grupos de interés, mejores prácticas del sector, entorno y del modelo organizativo
- o Conclusiones del análisis estratégico e identificación de riesgos/oportunidades.

Fase 2.- Plan estratégico 2024-2027:

- o Establecimiento de objetivos estratégicos, líneas estratégicas y plan de acción e indicadores de seguimiento de objetivos.
- o Elaboración de la versión definitiva del Plan.
- o Definición de la sistemática y despliegue del Plan Estratégico a Planes de Gestión Anuales así como el reflejo de los objetivos estratégicos en los procesos de la organización.
- o Definición del sistema de comunicación, revisión y actualización de la estrategia.
- o Interrelación y adaptación al Observatorio de la Ciudad

Fase 3.- Seguimiento del Plan Estratégico 2024-2027: enero 2026

- o Actualización de las fuentes de información y vigilancia anualmente o Informe semestral y a la finalización del Plan Estratégico 2024-2027.

Fase 4.- Seguimiento del Plan Estratégico 2024-2027: enero 2027

- o Actualización de las fuentes de información y vigilancia anualmente o Informe semestral y a la finalización del Plan Estratégico 2024-2027.

#### **4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO**

4.1. Equipo de trabajo: Los licitadores propondrán el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección del Plan Estratégico de MOSTOLES DESARROLLO. En dicho modelo organizativo deberán hacerse constar los mecanismos de coordinación con los agentes involucrados en la elaboración del plan. El licitador deberá adscribir al contrato un equipo de trabajo encargado de la dirección y desarrollo del Plan Estratégico que deberá estar formado, como mínimo, por dos personas:

- Un/a Director/a de Proyecto, máximo responsable por parte del contratista del desarrollo del Plan ante MOSTOLES DESARROLLO que deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en consultoría estratégica y adicionalmente, experiencia especializada en al menos 3 proyectos similares (elaboración y seguimiento de planes estratégicos de empresas de similar tamaño/facturación).

- Un/a Consultor/a Senior, que deberá acreditar experiencia especializada en proyectos similares, considerándose como tal la participación en la elaboración completa de al menos 3 planes estratégicos de empresas de similar tamaño/facturación.

4.2. Metodología de trabajo: Se deberá aplicar una metodología de elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico que fomente la participación, coordinación e interlocución de los diferentes agentes, y en particular la de los principales Grupos de Interés de MOSTOLES DESARROLLO. Para ello, la propuesta deberá recoger acciones y herramientas de trabajo concretas que favorezcan el adecuado flujo de información y comunicación entre los agentes intervinientes en la elaboración del Plan. La propuesta contemplará las medidas y enfoques metodológicos que se adoptarán para garantizar el adecuado seguimiento y evaluación del Plan, tanto en fases intermedias como a su finalización. Así, los licitadores deben proponer un modelo de seguimiento y evaluación para todo el periodo de vigencia del contrato.

4.3. Entregables: Se deberán aportar, al menos, los siguientes entregables en cada una de las fases:

Fase 1.- Análisis estratégico:

- Informe inicial de la coyuntura económica, de los grupos de interés de MOSTOLES DESARROLLO y el impacto de los mismos en la actual organización
- Informe de proyección a 2027, posibles escenarios futuros y su impacto en la ciudad y en la organización.
- Informe con las conclusiones de los Grupos de Interés
- Informe definitivo del análisis estratégico e identificación de riesgos.

Fase 2.- Elaboración del Plan estratégico 2024-2027

- Plan Estratégico MOSTOLES DESARROLLO 2024-2027 definitivo y Resumen Ejecutivo.
- Plan de Acción, establecimiento de objetivos estratégicos y su cuantificación para el periodo 2024-2027
- Sistemática y despliegue del Plan Estratégico a Planes de Gestión Anuales



- Sistema de Comunicación, Revisión y Actualización de la Estrategia.

Fase 3.- Seguimiento del Plan Estratégico 2024-2027:

- Anualmente: actualización de las fuentes de información e Informe de vigilancia y prospectiva.
- Semestralmente y al final del Plan Estratégico: informe de valoración y síntesis del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- En su caso, informe propuesta de reordenación, adaptación o inclusión de nuevas líneas estratégicas en función del seguimiento realizado con los indicadores necesarios para la medición de objetivos

Fase 4.- Seguimiento del Plan Estratégico 2024-2027: enero 2027

Actualización de las fuentes de información y vigilancia anualmente o Informe semestral y a la finalización del Plan Estratégico 2024-2027.

## **5- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia plurianual para un total de 3 años a computar desde la fecha de formalización del correspondiente documento contractual, distribuidos entre los ejercicios 2024-2027.

## **6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS, (42.000), más IVA, es decir un total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE euros.

El contrato tiene carácter plurianual, con una previsión de ejecución de 3 años.

No habrá revisión de precios durante el período de duración de este contrato según lo que establece el artículo 103 de la LCSP

El pago del trabajo o servicio se efectuará fraccionado en periodos o fases:

Al acabar la Fase 1.- Análisis estratégico, antes de 30 de julio 2024: 15.000 euros

Al acabar la Fase 2.- Plan estratégico 2024-2027, antes de 30 de enero 2025: 15.000 euros

Al acabar la Fase 3.- Seguimiento de plan, enero 2026: 6.000 euros

Al acabar la Fase 4. Seguimiento del plan, enero 2027: 6.000 euros

El abogo se efectuara previo envío de la factura a fatcuracion@mostolesdesarrollo.es

### **OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se trata de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

La puntuación máxima por obtener será de 100 puntos, distribuidos así:

#### **CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (60 puntos máximo).**

**Precio: hasta 60 puntos máximo.**

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar entre la oferta más baja, a la que se le asignarán 30 puntos, siendo valoradas el resto de las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = (Omin/Oi) * 60$$

**Vi:** Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i.

**Omin:** Oferta económica de cuantía mínima entre las admitidas.

**Oi:** Oferta económica del licitador a valorar.

- **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (MÁXIMO 40 PUNTOS).**
- Casos de éxito aportados, hasta 10 puntos
- Propuesta de indicadores, hasta 10 puntos
- Experiencia previa, hasta 10 puntos
- Memoria del proyecto, hasta 10 puntos

### **NOVENA.-PENALIDADES.**

El órgano de contratación, son sujeción a lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP, podrá imponer penalidades a la empresa contratista por los siguientes incumplimientos y en las cuantías que se señalan:

- a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplir, o cumplir defectuosamente o con retraso, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- b) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso que afecte a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas.
- c) Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos para la subcontratación.

La cuantía de las penalidades será la siguiente:

El incumplimiento de los tiempos establecidos de prestación de servicios en un porcentaje anual mayor al 10 % de las peticiones realizadas conllevará la penalidad de un 5 % menos de facturación por cada unidad que supere ese 10 % fijado. Cuando una

incidencia supere un retraso en cuatro veces el tiempo máximo de prestación establecido podrá ser motivo de resolución, si así lo consideran los técnicos municipales. Las penalidades no superarán el 15 % de facturación anual y en ningún caso la suma de las penalidades totales sobrepasará lo indicado por la legislación aplicable pero de alcanzarse podrá ser motivo de resolución.

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Estas penalidades se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

Las penalidades por incumplimiento defectuoso se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe a la contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios (art.196 de la LCSP).

#### DÉCIMA- CONFIDENCIALIDAD

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener de esta administración, y a procurar su custodia y no divulgación por el personal a su cargo, salvo que medie autorización por escrito. Esta obligación permanecerá en vigor, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

En Móstoles, a 18 de abril de 2024.

Móstoles  
Desarrollo

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor

Gerente Móstoles Desarrollo Promoción económica SA

PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.  
CIF: A-78300001



PREMIO ECONOMÍA 2011  
CITE A-1830001